

ANEXO: DISEÑO DE REGISTRO Y CÓDIGOS DE OPERACIÓN MN

FORMATO 0035 ANEXO 01

CABECERA Y NOMBRE DE FILE

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formato (0035)
2	5	6	Código de anexo (01)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Periodo de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Nacional = 00

DATA

Longitud	Posición		Observaciones
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
2	15	16	Moneda Nacional = 00
14	17	30	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)

ANEXO 01

OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

<u>Código de Operación</u>	<u>Descripción</u>
001000	Obligaciones Inmediatas
002000	A plazo hasta 30 días ¹
003000	Cheques a deducir Vista ²
004000	A plazo mayor de 30 días
005000	Deuda Subordinada ³
006000	Otras Obligaciones a Plazo
008000	Otras Obligaciones a plazo sujetas a Reajuste VAC
009000	Cheques a deducir Otras Obligaciones a Plazo ⁴
010000	SWAP Depósitos compra futuro M.E. ⁵
020000	Obligaciones en función variación T.C. M.E. ⁶
030000	Cheques a deducir ⁷
040000	Ahorros
050000	Cheques a deducir Ahorros ⁸
060000	Obligaciones por comisiones de confianza
065000	Obligaciones con entidades financieras del exterior ⁹
070000	TOSE ¹⁰

¹ Incluye la parte de las obligaciones que venzan en 30 días o menos de aquellas pactadas originalmente a plazos mayores a excepción de las vencidas y que ya son exigibles.

² Cheques de otros bancos a deducir que afectan las operaciones 001000 y 002000.

³ Deuda subordinada que excede el límite establecido en el apartado ii 2 b) de la circular.

⁴ Cheques de otros bancos a deducir que afectan las operaciones 004000, 005000, 006000 y 008000.

⁵ Incluye las operaciones swap y depósitos vinculados a operaciones de compra a futuro de moneda extranjera señalados en el apartado ii 2 a) de la circular.

⁶ Depósitos y obligaciones cuyo rendimiento se ofrecen en función a la variación del tipo de cambio de me señaladas en el apartado ii 2 a) de la circular.

⁷ Cheques de otros bancos a deducir que afectan las operaciones 010000 y 020000.

⁸ Cheques de otros bancos a deducir que afectan la operación 040000.

⁹ Obligaciones a que se refiere el apartado II.1.k de la circular.

¹⁰ Equivale a la suma de las operaciones 001000, 002000, 004000, 005000, 006000, 08000, 009000, 010000, 020000, 040000 y 060000 menos las operaciones 003000, 009000, 030000 y 050000.

FONDOS DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

<u>Código de Operación</u>	<u>Descripción</u>
080000	Total caja período anterior ¹¹
085000	Total Caja Período ¹²
090000	Depósitos en el BCRP
100000	Total Fondos de Encaje ¹³
200000	Préstamos de Caja Período ¹⁴

FORMATO 0035 ANEXOS 02 y 03

CABECERA Y NOMBRE DE FILE

Longitud	Posición	Observaciones
4	1 4	Código de formato (0035)
2	5 6	Código de anexo (02 ó 03)
5	7 11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12 17	Periodo de encaje (AAAAMM)
2	18 19	Moneda Nacional = 00

DATA

Longitud	Posición	Observaciones
6	1 6	Código de operación - Según tabla de operaciones
8	7 14	Fecha (AAAAMMDD)
11	15 25	Código de institución con la que se opera (Código SWIFT)
2	26 27	Código de Moneda - Tabla de monedas
14	28 41	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)

ANEXO 02

OBLIGACIONES EXONERADAS DE GUARDAR ENCAJE CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS¹⁵

<u>Código de Operación</u>	<u>Descripción</u>
100000	Créditos ¹⁶
101000	Total Créditos
200000	Préstamos de Caja
201000	Total de Préstamos de Caja
300000	Depósitos ¹⁷
301000	Total Depósitos

¹¹ Saldo promedio diario del período anterior, aplicable a cada uno de los días del período reportado. Excluye los préstamos con fecha de validez atrasada.

¹² Referido al período reportado.

¹³ Suma de las operaciones 080000 y 090000.

¹⁴ Préstamos contraídos en el período reportado. Excluye los préstamos con fecha de validez atrasada.

¹⁵ Se refiere a obligaciones con entidades sujetas a encaje. Debe considerarse por separado las obligaciones con cada institución, utilizando el código Swift. Para los totales, considerar la suma por tipo de operación.

El BCR, a través de la Gerencia de Crédito y Regulación Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT.

¹⁶ Obligaciones comprendidas en las cuentas 2411, 2412 y 2612, 2413 y 2613, 2416 y 2616 (con entidades sujetas a encaje). Incluye los préstamos subordinados que provengan de una entidad sujeta a encaje. Excluye los préstamos de caja a que se refiere la operación 200000.

¹⁷ Obligaciones comprendidas en las cuentas 2311.01, 2312.01 y 2313.01 (con entidades sujetas a encaje).

<u>Código de Operación</u>	<u>Descripción</u>
400000	Interbancarios ¹⁸
401000	Total Interbancarios

ANEXO 03

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR¹⁹

<u>Código de Operación</u>	<u>Descripción</u>
100000	Bancos
101000	Total Bancos
200000	Entidades Financieras
201000	Total Entidades Financieras
300000	Organismos Financieros Internacionales
301000	Total Organismos Financieros Internacionales
400000	Bancos Centrales, Gobiernos y Entidades Gubernamentales
401000	Total Bancos Centrales, Gobiernos y Entidades Gubernamentales
500000	Préstamos Subordinados ²⁰
501000	Total de Préstamos Subordinados

FORMATO 0035 ANEXO 04

CABECERA Y NOMBRE DE FILE

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formato (0035)
2	5	6	Código de anexo (04)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Periodo de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Nacional = 00

DATA

Longitud	Posición		Observaciones
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
3	15	17	Código del Programa de Crédito (según tabla)
2	18	19	Moneda Nacional = 00
14	20	33	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)

ANEXO 04

OBLIGACIONES EXONERADAS DE GUARDAR ENCAJE

<u>Código de Operación</u>	<u>Descripción</u>
010000	Bonos de Arrendamiento Financiero

¹⁸ Obligaciones comprendidas en las cuenta 2211 con entidades sujetas a encaje.

¹⁹ Se refiere a los créditos a que hace referencia el apartado III c. de la circular. Debe considerarse por separado los créditos con cada institución, utilizando el código Swift, consolidando los créditos por tipo de institución, procedente de una misma plaza. Para los totales, considerar la suma por tipo de institución.

El BCR, a través de la Gerencia de Crédito y Regulación Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT.

²⁰ Los préstamos subordinados no deben incluirse en las operaciones 100000, 200000, 300000 y 400000.

<u>Código de Operación</u>	<u>Descripción</u>
020000	Letras Hipotecarias ²¹
030000	Deuda Subordinada – Bonos ²⁰
040000	Deuda Subordinada - Otros ²⁰
050000	Otros Bonos ²⁰
060000	Cheques de Gerencia a Favor de Entidades ²²
070000	Fondo MIVIVIENDA ²³
071000	Fondo MIVIVIENDA – Exonerado
072000	Fondo MIVIVIENDA – No Exonerado
080000	Banco Agropecuario ²⁴
090000	Fideicomisos
100000	Programas de Crédito ²⁵
200000	FOCMAC ²⁶
300000	Cheques de Gerencia ²⁷
400000	Giros y Transferencias por Pagar
500000	Tributos por Pagar ²⁸
600000	Operaciones en Trámite ²⁹
700000	Cuentas por Pagar Diversas ³⁰
800000	Capital y Reservas del mes precedente ³¹

TABLA DE PROGRAMAS DE CRÉDITO (ANEXO 04)

<u>Código</u>	<u>Programa</u>
001	FONCODES
002	VECEP
003	FONDEAGRO
004	MAQUINARIA AGRÍCOLA
005	FONDEMI
006	CREDITRUCHA
007	PRODELICA
008	OTROS

²¹ Exonerados de encaje de acuerdo al apartado II 2 b de la circular.

²² Cheques no negociables girados a la orden de otras entidades sujetas a encaje.

²³ Por el saldo de las obligaciones con el Fondo MIVIVIENDA derivado de los préstamos recibidos de dicha entidad, por el equivalente de los montos efectivamente desembolsados a los usuarios finales de los créditos para vivienda, neto de amortizaciones.

²⁴ Por el saldo de las obligaciones con el Banco Agropecuario derivado de los préstamos recibidos de tal entidad, por el equivalente de los montos efectivamente desembolsados a los beneficiarios de los programas de crédito relacionados con la finalidad de dicha entidad, neto de amortizaciones.

²⁵ Obligaciones con entidades del sector público por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito a que hace referencia el apartado III e de la circular.

²⁶ Exonerados de encaje de acuerdo al apartado III g de la circular.

²⁷ Cheques de gerencia y órdenes de pago emitidos para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes o servicios de la entidad.

²⁸ Tributos por pagar por cuenta propia (Cuenta 211401).

²⁹ Sólo aquellas partidas de exclusivo uso interno de la institución, siempre que su naturaleza no provenga de obligaciones con el público.

³⁰ Sólo se considera las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia entidad.

³¹ Suma de los saldos de las cuentas 3101 y 33.